

2081

675713

SENADO
EL PODER EJECUTIVO

Julio 12/39

Proy de ley que aprueba la orden
Ayto de la Comin de Villa "Ysabel"
dando el nombre de "Julia Mo-
lana" a una calle de aquella pro-
vincia

6 Plegas

00471

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de julio de 1939.

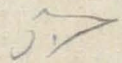
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el número 408, de fecha 12 de julio de 1939, adjunto al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se aprueba la ordenanza dictada por el ayuntamiento de la Común de Villa Isabel que designa con el nombre de JULIA MOLINA a una calle de esa población.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

ev.

8/15/39



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

408

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de Julio de 1939.Señor
Presidente del Hon. Senado,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, pláceme remitirle, iniciado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley aprobatorio de una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Villa Isabel, dando el nombre de "JULIA MOLINA" a una calle de aquella población.

Saludo a usted muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jg

201/5713



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 08434

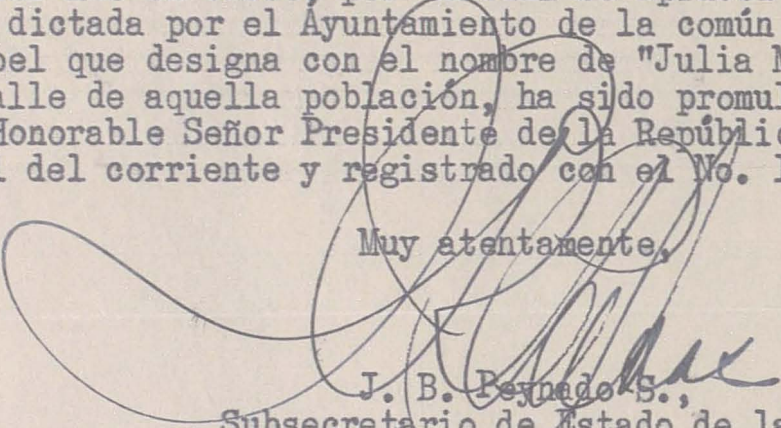
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de julio de 1939.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 472, de fecha 17 del mes en curso, por el cual se aprueba la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Villa Isabel que designa con el nombre de "Julia Molina" a una calle de aquella población, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 21 del corriente y registrado con el No. 144.

Muy atentamente,


J. B. Feynado S.,
Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

81/5744

00472

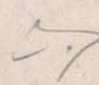
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de julio de 1939.

Doctor Jacinto B. Peynado
Honorable Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de remitirle para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley debidamente aprobado por ambas Cámaras, que aprueba la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Villa Isabel que designa con el nombre de JULIA MOLINA a una calle de aquella población.

Con la mayor consideración y respeto saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

ev.

81/5-7-46



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la ordenanza dictada por el ayuntamiento de la común de Villa Isabel en fecha 20 de junio de 1939, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE VILLA ISABEL, en uso de las facultades legales, ha dictado la presente O R D E N A N Z A: UNICO:- Denominar con el nombre de "JULIA MOLINA" la calle que se extiende de Sur a Norte desde la Avenida "BENEFADOR", a la calle "BERNARDO RODRIGUEZ" y que queda inmediatamente al Este del local que ocupa actualmente el Hon. Ayuntamiento, en honor a la Ilustre Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo, madre amantísima del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Ilustre Benefactor de la Patria, como un homenaje sincero que le rinde la comunidad a tan distinguida dama.- DADA en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos treintinueve.- (Fdo.) José de la Rosa C., Vicepresidente en funciones.- (Fdo.) Enrique Tavarez, Síndico Municipal.- (Fdo.) Rafael Alvarez R., Secretario."

VISTAS las leyes número 40, de fecha 10 de diciembre de 1930, y número 950, del 11 de julio de 1935,

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Aprobar, como por la presente ley aprueba, la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Villa Isabel en fecha 20 de junio de 1939, mediante la cual se designa con el nombre de "JULIA MOLINA" una de las calles de esa población.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D.S.D., Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, año 96 de la Independencia y 76 de la Restauración.

Secretarios:
Fdos. Luis Sánchez A.
A. Hoepelman

PRESIDENTE
Fdo. Arturo Pellerano Sardá

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMBRRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

3ª LEGISLATURA *Ord. de 1939*

REGISTRADA AL No. *143*

en el folio..... del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquina, a razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 7 de Mayo, 1939

Jefe de los Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL



TOPICO: Proy. de ley que aprueba la ordenanza del Ayto. de Villa Isabel que el nombre de JULIA MOLINA a una calle de esa población. PAG. No. 2

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, año 96 de la Independencia y 76 de la Restauración.

Presidente,

Secretarios

PROY. DE LEY QUE...
ART. DE...
LA LEY...

En la sesión de...
del...
del...
del...

[Faint signature]

[Faint signature]

3^{ra} LEGISLATURA
1939

REGISTRADA AL NO. 143

en el folio... del libro letra...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina y razón de dos
ejemplares interlineares.

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la ordenanza dictada por el ayuntamiento de la común de Villa Isabel en fecha 20 de junio de 1939, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE VILLA ISABEL, en uso de las facultades legales, ha dictado la presente O R D E N A N Z A: UNICO:- Denominar con el nombre de "JULIA MOLINA" la calle que se extiende de Sur a Norte desde la Avenida "BENEFACTOR", a la calle "BERNARDO RODRIGUEZ" y que queda inmediatamente al Este del local que ocupa actualmente el Hon. Ayuntamiento, en honor a la Ilustre Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo, madre amantísima del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Ilustre Benefactor de la Patria, como un homenaje sincero que le rinde la comunidad a tan distinguida dama.- DADA en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos treintinueve.- (Fdo.) José de la Rosa C., Vicepresidente en funciones.- (Fdo.) Enrique Tavarez, Síndico Municipal.- (Fdo.) Rafael Alvarez R., Secretario."

VISTAS las leyes número 40, de fecha 10 de diciembre de 1930, y número 950, del 11 de julio de 1935,

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Aprobar, como por la presente ley aprueba, la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Villa Isabel en fecha 20 de junio de 1939, mediante la cual se designa con el nombre de "JULIA MOLINA" una de las calles de esa población.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D.S.D., Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, año 96 de la Independencia y 76 de la Restauración.

Secretarios:
Fdos. Luis Sánchez A.
A. Hoepelman

PRESIDENTE
Fdo. Arturo Pellerano Sardá



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las ordenanzas dictadas por el Ayuntamiento de la villa de Villa Isabel en fecha 30 de Junio de 1939, que dice así:

"El Ayuntamiento de Villa Isabel, en uso de las facultades legales, ha dictado la presente ORDENANZA N.º 1000 de honrar con el nombre de "JULIA MOLINA" la calle que se extiende de Sur a Norte desde la Avenida "EMBAJADOR", a la calle "SAN JUAN BOBADILO" y que queda inmediatamente al Este del local que ocupa actualmente el Hon. Ayuntamiento, en honor a la Ilustre Señora Doña Julia Molina Vda. Trujillo, madre amantísima del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Ministro General de la Patria, como un homenaje sincero que la rinde la comunidad a tan distinguida dama. - LIMA en la Isla de Santo Domingo de las Casas Municipales, a los veinte días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y nueve. - (Fdo.) José de la Rosa G., Vicepresidente en funciones. - (Fdo.) Enrique Teves, Secretario Municipal. - (Fdo.) Rafael Alvarez A., Secretario."



3^{ra} LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 143
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, República Dominicana, a los 10 días del mes de Julio de 1939.
Jefe de las Oficinas del Senado

Secretarios:
Tos. Intelectual
A. Hoepelman